



NIMF 28 ANEXO 37

ESP

TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera*

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera*

Adoptado en 2021; publicado en 2022

Ámbito del tratamiento

Este tratamiento consiste en la aplicación de frío a frutos de *Vitis vinifera* (uvas de mesa) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni* con la eficacia indicada¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento Tratamiento con frío contra Bactrocera tryoni en Vitis vinifera

Ingrediente activo No aplicable

Tipo de tratamiento Físico (frío)

Plaga objetivo Bactrocera tryoni (Froggatt, 1897) (Diptera: Tephritidae)

Artículos reglamentados objeto del tratamiento

Frutos de *Vitis vinifera* (uva de mesa)

Protocolos de tratamiento

Protocolo 1: 12 días consecutivos a una temperatura de 1º C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9964 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

Protocolo 2: 14 días consecutivos a una temperatura de 3º C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9984 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento —medida en su centro—antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición al tratamiento. Esta temperatura debería controlarse y monitorearse, y en ningún momento, durante la ejecución del tratamiento, debería ser más alta que la especificada.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

¹ El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos puede requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en sus territorios.

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperatura y al acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

La eficacia de los protocolos se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos tratados sin supervivientes: 82 863 para el protocolo 1 y 182 450 para el protocolo 2.

Los protocolos 1 y 2, que se basan en los trabajos de De Lima *et al.* (2011) y del Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur (NSW DPI, por sus siglas en inglés) (2007), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

El protocolo 1 se elaboró utilizando los cultivares 'Ruby Seedless', 'Flame Seedless' y 'Thompson Seedless'.

El protocolo 2 se elaboró utilizando los cultivares 'Red Globe', 'Crimson Seedless' y 'Thompson Seedless'.

Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal Fitosanitario Internacional (PFI): https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms.

- **De Lima, C. P. F., Jessup, A. J., Mansfield, E. R. y Daniels, D.** 2011. Cold treatment of table grapes infested with Mediterranean fruit fly *Ceratitis capitata* (Wiedemann) and Queensland fruit fly *Bactrocera tryoni* (Froggatt) Diptera: Tephritidae. *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 39 (2):95-105.
- Hallman, G. J. y Mangan, R. L. 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G. L. Obenauf, ed. Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction. San Diego, (EE.UU.), 3-5 de noviembre de 1997, págs. 79-1 a 79-4.
- **NSW DPI** (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2007. *Cold treatment of Australian table grapes infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly* (Bactrocera tryoni [Froggatt]) Diptera: Tephritidae. Gosford (Australia), NSW DPI. 120 págs.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

- 2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las uvas de mesa australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).
- 2017-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.
- 2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las uvas de mesa contra* Bactrocera tryoni (2017-023B) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.
- 2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para someterlo a la primera consulta.
- 2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante un foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_01).
- 2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_11).
- 2019-07: Primera consulta.
- 2020-02: El GTTF examinó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.
- 2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020_eTPPT_Feb_01).
- 2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a los comentarios y el proyecto para la segunda consulta (2020_sSC_May_16).
- 2020-07: Segunda consulta.
- 2020-11: En su reunión, el GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo adoptara en nombre de la CMF.
- 2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.
- NIMF 28. Anexo 37. Tratamiento con frío contra Bactrocera tryoni en Vitis vinifera (2021). Roma, CIPF, FAO.
- 2022-02: El Grupo de revisión para el español (GRE) revisó este Anexo y la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones conformemente.
- 2022-04: La CMF-16 ha tomado nota que el Grupo de Revisión de Idiomas para el español ha revisado este Anexo.

Última actualización de la historia de la publicación: 2022-05

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo fitosanitario internacional que tiene como objetivo proteger los recursos vegetales del mundo y facilitar un comercio seguro.

La visión de la CIPF es que todos los países tengan la capacidad de aplicar medidas armonizadas para prevenir la introducción y de plagas y minimizar el impacto de las plagas en la seguridad alimentaria, el comercio, el crecimiento económico y el medio ambiente.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF.
- Cada parte contratante cuenta con una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un punto de contacto oficial de la CIPF.
- Se han establecido 10 organizaciones regionales de protección fitosanitarias (ORPF) para coordinar las ONPF en varias regiones del mundo.
- La Secretaría de la CIPF tiene enlaces con las organizaciones internacionales pertinentes que contribuyen a la creación de capacidad regional y nacional.
- La Secretaría de la CIPF es patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Secretaría de la Convención internacional de Protección Fitosanitaria ippc@fao.org | Web: www.ippc.int

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura Roma, Italia